



Cerro Sombrero, 27 de octubre de 2011.

NUM 791/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO

- 1) La resolución N° 144, con fecha 24-05-2011 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del "Construcción Sala Concejo Municipal de Primavera".
- 2) La necesidad de contar con una **. I.T.O.**) para el proyecto "Construcción Sala de Concejo Municipal de Primavera".

DECRETO

1° DESIGNASE, como Inspector Técnico de obras a la Profesional Grado 11° de la E.S.M., **CLAUDIA REIDEL CARCAMO**, Rut **15.243.978-4**, para la Inspección del proyecto "Construcción Sala de Concejo Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde